



IV. Administración Local

Diputación de Salamanca

FOMENTO
GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS

Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 28 de Julio de 2021, aprobó inicialmente LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DE LOS MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente será expuesto al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, mediante inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de esta Corporación así como en su página web a través de la siguiente dirección:

<http://www.lasalina.es/presidencia/informacion/participacionpublica/normativa-elaboracion/audiencia/> y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia; procediéndose a elevar el expediente al Pleno, con la resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo para su aprobación definitiva, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo en el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación sin necesidad de acuerdo plenario.

Copia del expediente referenciado se encuentra a tal fin en la Oficina de Información de la Diputación, computándose el plazo señalado anteriormente a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca a 09 de agosto de 2021.–El Secretario General.